

CURSO
DE
INSTITUCIONES
DE
HACIENDA PÚBLICA
EN ESPAÑA

con arreglo a las últimas explicaciones y programa vigente en la Universidad Central

POR

D. EUSTAQUIO TOLEDANO

Profesor auxiliar de Derecho, Encargado de la asignatura de Instituciones de Hacienda pública de España en la Universidad Central; Profesor de Economía Rural en la Escuela Central de Agricultura; Doctor en Jurisprudencia y en Administración; del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; académico Profesor y Censor de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación; Numerario de la de igual clase de Sevilla; Individuo del Ateneo científico literario y artístico de la corte; de la Asociación central para la reforma de Aranceles; de la Sociedad Económica de Amigos de Baena, etc.

TOMO II

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS

MADRID

1963

I N D I C E

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TEMA

INSTITUCIONES
DE HACIENDA PUBLICA EN ESPAÑA

CAPITULO PRIMERO

Página

- I. Teoría general de los gastos públicos; examen de las distintas doctrinas económicas y políticas sobre gastos del Estado.—
II. Teoría general de los ingresos públicos; juicio crítico de los distintos recursos con que pueden cubrirse las atenciones sociales.—III. Teoría general de la organización del personal administrativo-financiero; examen de sus principales condiciones.—IV. Método con que deben estudiarse las diversas partes de las Instituciones de Hacienda pública (ingresos, gastos, personal); razón del método 5

CAPITULO II

- I. Presupuestos; idea general de los mismos; sus precedentes históricos.—II. Su formación y contenido: su discusión y término.—III. Sus principales divisiones (presupuestos de ingresos de gastos ordinarios, extraordinarios, generales del Estado, provinciales y municipales, etc.); orden con que deben estudiarse. 37

HACIENDA PUBLICA GENERAL

PARTE PRIMERA

Ingresos públicos

CAPITULO III

Página

- I. Presupuesto español de ingresos generales de 1860; sus principales partidas.—II. Examen general y juicio crítico de cada una de ellas.—III. ¿Podrían sustituirse los ingresos generales del día por otros más aceptables?—IV. Comparación de los actuales con los ingresos de otros países.—V. División principal de los ingresos españoles 51

TITULO PRIMERO

Propiedades y derechos del Estado

CAPITULO IV

- I. Propiedades y derechos del Estado: su definición y origen: su justificación.—II. ¿Es aceptable la propiedad en manos del Estado?—III. División de los bienes del Estado español.—IV. Bienes muebles, semovientes, fincas urbanas y fincas rústicas de labor o adhesionadas; juicio crítico-financiero de estos distintos bienes del Estado y en especial de los diversos sistemas de explotación lucrativa de las fincas rústicas y urbanas.—V. Baldíos y realengos: su importancia en España y conveniencia de su explotación inmediata: colonias agrícolas 103

CAPITULO V

- I. Montes y plantíos.—Su definición y origen; historia de su legislación en España; su importancia.—II. ¿Es conveniente la con-

servación de los montes del Estado? Su división.—III. Sistema de explotación de los montes, preferible.—IV. Reglas administrativas sobre la conservación y aprovechamientos de los montes.—V. Colonias agrícolas 125

CAPITULO VI

I. Minas, su definición: origen y fundamento del derecho del Estado sobre ellas; disposiciones legislativas de España acerca de este ramo.—II. División de las minas del Estado por su sistema de explotación; examen de las disposiciones generales sobre las minas explotadas por el Estado. ¿Es conveniente este sistema?—III. Examen de las principales disposiciones sobre el sistema de explotación por concesiones de minas a un tercero; canon e impuestos que se reserva el Estado en las minas concedidas.—IV. Autoridades y jurisdicciones que entienden en el ramo de minería y, en especial, en su administración económica; importancia de este ramo; principios recomendables acerca del mismo 139

CAPITULO VII

I. De otros bienes que se estudian en Hacienda. Bienes del Real Patrimonio: su naturaleza especial. ¿Es conveniente su sostenimiento?—II. Bienes de corporaciones: su naturaleza, origen y fundamento.—III. ¿Es conveniente la propiedad corporativa? ¿Puede el Estado enajenarla? ¿Deben estar sujetos los bienes de las corporaciones a las cargas públicas?—IV. División de los bienes de corporaciones poseedoras y los bienes que poseen (bienes de corporaciones civiles y de corporaciones eclesiásticas; idea general de los bienes de cada una de las mismas).—V. Bienes de particulares; derechos del Estado sobre algunos de los mismos (censos, foros, etc.), su origen y fundamento. ¿Son convenientes estos derechos? ¿Fue el diezmo un derecho del Estado, o un impuesto? Plazos de ventas de bienes nacionales, como derechos del Estado 161

CAPITULO VIII

Página

- I. Bienes comunes; su naturaleza; razón de su estudio en Hacienda; su división.—II. Caminos. ¿Está justificada la renta de caminos y demás vías de comunicación?; ¿en qué casos y hasta qué límite?; división de los caminos; clasificación de las carreteras; consecuencias de esta clasificación.—III. Derechos que se cobran por el uso de los caminos (portazgos, pontazgos, barcajes); bases de sus tarifas; ¿sería preferible gravar el tránsito en razón del valor de los objetos?; administración de los derechos de portazgo, etc.—IV. Caminos de hierro; su importancia; reseña histórico-legislativa de los mismos en España.—V. Clasificación de los ferrocarriles; disposiciones de España sobre su construcción y explotación; ¿qué sistema es preferible?—VI. Privilegios y ventajas de las empresas concesionarias (subvenciones, tarifas de peaje y transporte, etc.); sus obligaciones; porvenir económico-financiero de los ferrocarriles 189

CAPITULO IX

- I. Aguas públicas. ¿Pueden ser origen de lucro para el Estado? Su división. Aguas interiores; su importancia; reglas generales sobre su aprovechamiento. Canales de navegación y riego, o de navegación, o de riego solamente; derechos de canales; canales más potables en España.—II. Aguas exteriores; mar territorial como aguas nacionales. Puertos; importancia de sus obras; su reproductividad; historia de los derechos de puertos; legislación vigente; sus bases y juicio crítico.—III. Faros: su importancia; historia y juicio crítico de la legislación vigente sobre impuesto de faros, boyas y balizas.—IV. De otras obras públicas en general; su clasificación, construcción, etc. 215

CAPITULO X

- I. Desamortización: explicación de esta voz, sus divisiones. ¿Es conveniente? ¿Puede ser inconveniente? ¿Puede el Estado legítimamente realizarla?—II. Origen de la desamortización en España, vicisitudes de la legislación sobre la misma hasta el siglo presente.—III. Disposiciones legales sobre esta materia desde la guerra de la Independencia hasta 1855.—IV. Disposi-

ciones sobre desamortización desde 55 hasta la suspensión de la misma en 56, que forman la primera parte de la legislación vigente; juicio crítico de las mismas.—V. Disposiciones sobre desamortización desde la suspensión de la misma hasta el día, segunda parte de la legislación vigente, juicio crítico de ellas. Estado actual de la desamortización en España; resultados económicos.—VI. Conclusión del título I. Importancia con que figuran en el presupuesto de ingresos los distintos recursos estudiados en los capítulos IV y siguientes de dicho título. Su comparación con los semejantes extranjeros 243

TITULO II

Servicios explotados por la Administración

CAPITULO XI

I. Servicios explotados por la administración, origen de renta. ¿Son todos igualmente justificables? Su división principal.—II. Servicios inherentes a la soberanía; su fundamento. Historia y límites racionales de su retribución. Sus clases.—III. Administración de justicia; legitimidad de su retribución; ¿hasta qué punto debe ser retribuida? Cómo deben pagarse y recaudarse los derechos de justicia.—IV. Vicisitudes de la renta de papel sellado hasta nuestros días.—V. Derecho vigente en la materia; últimas disposiciones.—VI. Aranceles judiciales.—VII. Importancia de los actuales derechos de justicia en España. ¿Cabe en ellos alguna reforma? Su comparación con los extranjeros semejantes 339

CAPITULO XII

I. Policía o vigilancia pública: su importancia y legitimidad. ¿Debe ser retribuida? Límite de los derechos de policía. División de la misma.—II. Policía de seguridad o de orden público: conceptos por qué produce renta en España (pasaportes, cédulas de vecindad, licencias de ciertos establecimientos, licencias de uso de armas). Administración de los documentos de vigilancia pública: su importancia en los presupuestos españoles

y en el extranjero.—III. Policía sanitaria; su justificación, límite de sus derechos, conceptos por qué se cobran, su administración, su importancia en España y en el extranjero.—IV. Derecho de gracia o concesión de títulos, honores, privilegios y mercedes; legitimidad y límites racionales de su remuneración como ramo de ingresos. División de los honores, títulos, etc., que pueden concederse. 1.º Títulos hereditarios de nobleza; historia y legislación vigente de sus impuestos (impuesto especial de grandeza y títulos; su bases y administración). 2.º Títulos y honores vitalicios y especiales; principales disposiciones sobre los impuestos que los afectan.—Importancia en España y en el extranjero, de los derechos de concesión de títulos, honores y mercedes 387

CAPITULO XIII

I. Servicios puramente administrativos: su naturaleza y fundamento: legitimidad y límites de su retribución. Su división.—II. Monedaje o servicio de acuñación de moneda; ventajas y condiciones de esta mercancía; conveniencia de su fabricación exclusiva por el Estado. ¿Es este un servicio inherente a la soberanía, o puramente administrativo? ¿Debe ser la fabricación gratuita? Límite de la retribución. Inconvenientes de no aceptarse ese límite.—III. ¿Debe ejercer por sí el Estado este servicio, o arrendarlo? ¿Debe ejercerse obligando a los mineros a suministrar las pastas necesarias al Gobierno? Peligros de la escasez o acuñación excesiva de monedas, y de la alteración de su ley o peso. ¿Deben ser una sola o varias las Casas nacionales de moneda?—IV. Vicisitudes de la renta de moneda en España. Legislación vigente: juicio crítico de la misma.—V. Importancia de los ingresos españoles de las Casas de moneda. Su comparación con los del extranjero 421

CAPITULO XIV

I. Servicio de correos, su importancia y naturaleza, su justificación como servicio administrativo. ¿Qué parte del mismo puede encomendarse a la industria privada? ¿Debe ser retribuido por los particulares? Límite de su retribución. ¿Quién debe pagarla? (franqueo voluntario o forzoso). ¿Cómo debe organizarse y perci-

birse? (sistema de pago por peso o distancia y certificado, en dinero o en sellos de franqueo, o timbrado el papel, según tarifa ordinaria y extraordinaria, etc.).—II. Vicisitudes y estado actual de la legislación financiera de correos en España. Reformas convenientes.—III. Importancia de los ingresos de este ramo en España y en el extranjero.—IV. Servicio de telégrafos, su importancia y naturaleza, su justificación como servicio administrativo, legitimidad y límites de su retribución.—V. Vicisitudes y legislación económica vigente de telégrafos en España, su importancia como ingreso y comparación del de la Península con el extranjero

455

CAPITULO XV

- I. Servicio de instrucción pública. Importancia de la instrucción en general. Legitimidad de la intervención del Estado acerca de la misma. ¿Debe suministrarla el Estado exclusivamente en todos los grados, o solo en algunos? ¿Es este servicio inalienable o administrativo? ¿Debe ser remunerado? Límites de la remuneración, según los grados y casos. Cuándo y cómo debe aquella percibirse.—II. Vicisitudes y legislación vigente en España, acerca de instrucción pública.—III. Importancia de los ingresos del ramo en España y el extranjero.—IV. Giro mutuo de correos: justificación de este servicio y sus vicisitudes e importancia en España y el extranjero.—V. Agencia general de preces a Roma.— Interpretación de lenguas.— Consulados.— Administración de partícipes.—Fletes de buques a Ceuta.—Idea de estos servicios administrativos y su importancia en el presupuesto.—VI. De otros servicios administrativos, que consisten en el ejercicio de ciertas industrias.—(Industrias de establecimientos penales.—Fábricas de armas y pólvora.—Imprenta nacional y Boletines de Hacienda y Fomento.) Su fundamento, vicisitudes en España, su importancia como ingresos, y su comparación con los extranjeros.

499

CAPITULO XVI

- I. Servicios o monopolios fiscales, su naturaleza, ¿son justificables?
- II. Divisiones de estos servicios.—En concurrencia con las industrias privadas monopolizadas.—Industrias bajo cuya forma pueden ejercerse (producción, fabricación, tráfico); ¿cuál debe preferirse?—¿Deben recaer sobre artículos nacionales o extran-

jeros?—III. ¿Sobre artículos de primera necesidad, de general consumo o de lujo?—¿Debe permitirse la libertad de consumo o establecerse el acopio o consumo forzoso?—IV. ¿Deben administrarse los servicios fiscales por el Estado o arrendarse? Servicios o monopolios fiscales conocidos hoy en España 539

CAPITULO XVII

I. Servicio fiscal o monopolio del tabaco. Su naturaleza. Sus ventajas e inconvenientes. ¿Puede justificarse en la actualidad? ¿En qué términos deberá ejercerse?—II. Historia de la renta de tabacos en España. Legislación vigente. Rendimientos de este servicio en España y el extranjero.—III. Servicio fiscal de la sal. Su naturaleza. ¿Es justificable su estanco?—IV. Historia de la renta de la sal en España. Legislación vigente. Rendimientos de este servicio en España y el extranjero.—V. Monopolio de los juegos de azar. Su naturaleza. ¿Puede justificarse?—VI. Historia y legislación actual española de la renta de loterías y rifas. Sus rendimientos.—VII. Breve noticia de algunos otros monopolios conocidos antes en España 553

TITULO III

Tributos o impuestos

CAPITULO XVIII

I. Tributos, contribuciones o impuestos. Fundamento del derecho del Estado para exigirlos; su definición, naturaleza y límites.—II. Principios y condiciones generales de todo buen impuesto o sistema tributario. ¿Se ha conformado antes o se conforma con ellos hoy el sistema tributario de España?—III. Divisiones de los tributos o impuestos (único y múltiple; personal y real; proporcional y progresivo; sobre el capital y la renta; en especie y remunerario; de repartición y cuota fija; directo e indirecto; recaudado por funcionarios o por contrata). Razones en pro y contra de estas clases de tributos.—IV. División principal adoptada para el estudio de los tributos de España 581

CAPITULO XIX

Página

- I. Impuestos directos personales: su inconveniencia. Necesidad del titulado servicio militar forzoso. Sus mejores condiciones para hacerlo más llevadero.—II. Legislación de España sobre servicio militar y fondo de sustituciones. Su importancia rentística y comparación con lo extranjero.—III. Matriculas de mar, trabajos en obras públicas, conducción de pliegos, guías militares, etc., como tributos personales.—IV. Tributos directos, reales en especie. ¿Pueden justificarse? El diezmo, suministros, alojamientos y bagajes militares. Idea, juicio crítico y estado actual de estos tributos en España

607

CAPITULO XX

- I. Impuestos directos reales en numerario, sus ventajas, razón de su variedad.—II. Contribución territorial, o sea de inmuebles, cultivo y ganadería. Su justificación. ¿Debe ser fija para el Tesoro, o para el contribuyente? ¿Quiénes deben satisfacerla? Bienes que deben gravarse y en razón de qué han de quedar gravados. Límites del gravamen. ¿Cuándo y por quién debe recaudarse?—III. Precedentes de la contribución española de inmuebles, cultivo y ganadería. Ley y decreto de 29 de mayo de 1845, sobre los bienes a ella sujetos y exentos, evaluación de utilidades, repartimiento de cuotas para el Tesoro y recargos, reclamaciones de agravios, perdones o rebajas, personas gravadas, épocas del pago, recaudación, apremios y otros puntos.—IV. Disposiciones posteriores aclaratorias o derogantes de las citadas de 45.—V. Resumen y juicio crítico de la legislación española vigente sobre contribución territorial.—Su importancia en el presupuesto español.—Comparación con lo que de ella existe en el extranjero

631

CAPITULO XXI

- I. Impuesto de hipotecas.—II. Precedentes de nuestra legislación en esta materia y su comparación con la extranjera.—Idea de la ley hipotecaria de 8 de febrero de 1861.—III. Legislación vigente. IV. Importancia económica.—Reformas convenientes

659

CAPITULO XXII

Página

- I. Subsidio industrial y de comercio. ¿Es legítimo este impuesto? Dificultades para su establecimiento.—II. Formas bajo que debe gravarse la industria y el comercio.—¿Cuál es preferible en España?—III. Historia de este impuesto.—IV. Legislación española vigente.—Bases de imposición.—Tarifas.—Recargos. Administración de la contribución industrial: matrículas: sistemas de recaudación: épocas de la misma.—Penalidad.—V. Importancia económica de esta contribución.—Reformas convenientes. 687

CAPITULO XXIII

- De otros impuestos conocidos como directos.—I. Impuestos de minas. Veinte por 100 de propios.—Contingentes de pósitos.—Importancia económica de estos tributos.—II. Descuento de empleados.—¿Es aceptable esta imposición?—Vicisitudes del descuento hasta su supresión en España.—III. Contribución sobre los capitales moviliarios.—¿Es justificable?—Dificultades que se oponen a su establecimiento.—Ensayos practicados en España y otros países 715

CAPITULO XXIV

- I. Teoría general de los impuestos indirectos.—Razones en pro y en contra de los mismos.—II. Artículos que pueden ser objeto de las contribuciones sobre los gastos o consumo.—Tarifas convenientes.—III. Forma de administración de estos impuestos ... 733

CAPITULO XXV

- I. Contribución de consumos y puertas. ¿Es justificable?—II. Su antigüedad e historia en España.—III. Legislación vigente.—IV. Formas de su recaudación.—Exclusión de la venta al por menor.—Tarifas.—Recargos.—Depósitos domésticos y administrativos.—Penalidad.—Puertos francos de Canarias.—V. Importancia económica de la contribución general de consumos ... 741

CAPITULO XXVI

Página

- I. Renta de aduanas.—Idea de esta contribución.—II. Examen de las diferentes doctrinas económicas acerca de la misma.—III. Cuál es preferible 753

CAPITULO XXVII

- I. Aranceles.—Teoría acerca de los derechos fiscales protectores y derecho diferencial de bandera.—¿Se ha uniformado la legislación aduanera española en la teoría?—II. Ligera reseña histórica de la legislación de aduanas de España 759

CAPITULO XXVIII

- I. Legislación española vigente sobre aduanas.—II. Administración de esta renta.—Resguardos.—Comisos.—Derechos recaudados por los de aduanas propiamente dichos.—III. Importancia económica de la renta de aduanas 777

TITULO IV

Crédito

CAPITULO XXIX

- I. Crédito. Teoría general del mismo. Su definición. Su naturaleza. II. División del crédito. Crédito público. Diferencia entre el crédito antiguo y el moderno en general y en particular de España.—III. Ventajas e inconvenientes de los empréstitos. ¿Cuándo son aceptables? 809

CAPITULO XXX

- I. División de los empréstitos por la duración de sus efectos. Empréstitos a deudas temporales: subdivisión de los mismos. Empréstitos a deudas perpetuas. ¿Bajo cuál de estas formas deben

contratarse?—II. División de los empréstitos por el capital e intereses reconocidos. Empréstito a capitales ficticios. Empréstitos a intereses diversos. ¿Bajo cuál de estas dos formas deben contratarse?—III. División de los empréstitos por su adjudicación y exacción. Voluntarios y forzosos. Empréstitos mixtos de voluntarios y forzosos. ¿Cuál de estas formas es preferible? 821

CAPITULO XXXI

I. Amortización de la deuda pública. Origen de esta operación. Amortización e intereses compuestos y amortización sencilla. ¿Cuál es preferible?—II. Reducción y convenios de la deuda. ¿Cuándo y cómo son justificables estas operaciones? 829

CAPITULO XXXII

I. Deuda pública española.—Sus vicisitudes.—II. Disposiciones vigentes sobre las diferentes clases de deudas 839

CAPITULO XXXIII

I. Crédito del Tesoro.—Su objeto.—Justificación de la deuda flotante.—II. Historia y legislación española vigente acerca de la misma.—III. ¿Es conveniente la conversión de esta deuda en perpetua? 859

PARTE SEGUNDA

Gastos públicos

CAPITULO XXXIV

I. Obligaciones o gastos públicos.—Su justificación.—II. Presupuesto español vigente de gastos.—División científica del mismo. Examen general de los diversos gastos públicos de España.—III. Comparaciones de los actuales con los de otras épocas y los de otros países 869

CAPITULO XXXV

- I. Gastos ordinarios del Estado.—Su división.—Obligaciones generales.—Casa Real.—Cuerpos colegisladores.—Justificación y examen de estas obligaciones generales.—II. Deuda del Estado, su división.—Deudas consolidadas, diferida y amortizable.—Deuda del Tesoro.—Su examen.—Deuda de obras públicas.—Cargas de justicia.—Examen de estos gastos generales 875

CAPITULO XXXVI

- I. Obligaciones especiales de los Ministerios.—Justificación y examen general de las de España.—Su división.—Obligaciones civiles.—Su justificación y división.—II. Presidencia del Consejo de Ministros.—Ministerio de Estado.—Legitimidad y examen de estos gastos.—III. Ministerio de Gracia y Justicia.—Justificación y examen de sus diversos gastos 889

CAPITULO XXXVII

- I. Ministerio de la Gobernación.—Justificación y examen de sus diversos gastos.—II. Ministerio de Fomento.—Conveniencias y examen de los gastos de Fomento.—Su división.—Importancia de estas obligaciones en España 901

CAPITULO XXXVIII

- I. Ministerio de Ultramar.—Idea de su importancia y de los gastos que se verifican en las diferentes posesiones españolas.—II. Ministerio de Hacienda.—Necesidad de sus gastos.—División de los mismos.—Examen de los gastos del servicio general, o Ministerio de Hacienda propiamente dicho.—Gastos de la administración económica de los ingresos públicos.—Su justificación.—Su división y examen 917

CAPITULO XXXIX

- I. Obligaciones militares.—Su justificación y división.—II. Ministerio de la Guerra.—Necesidad y examen de sus gastos.—III. Ministerio de Marina.—Necesidad y examen de sus gastos.—Importancia de estas obligaciones en España 931

CAPITULO XL

Página

- Gastos extraordinarios del Estado.—I. Su justificación.—Su conveniencia actual en España.—Principal objeto de estas obligaciones.—II. Gastos extraordinarios incluidos en el presupuesto y afectos a los productos de la desamortización en 1864.—III. Créditos para obras públicas.—IV. Ley de subvenciones de los ferrocarriles.—Examen general de los gastos extraordinarios ... 945

PARTE TERCERA

Personal administrativo financiero

CAPITULO XLI

- I. Organización del personal administrativo de Hacienda.—II. Necesidad y objeto de la administración de Hacienda.—III. Sus condiciones generales.—IV. Necesidad de una buena organización de empleados públicos para realizar dichas condiciones. 953

CAPITULO XLII

- I. Organización general de los empleados públicos.—II. Sus principales deberes y derechos.—III. Doctrina general de la entrada, ascenso, separación y haberes activos y pasivos de los empleados. IV. Vicisitudes y examen de la legislación de España sobre estos diversos puntos ... 963

CAPITULO XLIII

- I. De la organización del personal de Hacienda. Sus principales divisiones, por el territorio a que se extiende, por las funciones que ejerce y por los ramos que abraza.—II. Administración activa suprema y central del de Hacienda pública. Ministerio de Hacienda.—III. Direcciones generales de Hacienda.—IV. Organización y funciones principales de estas dependencias centrales. 989

CAPITULO XLIV

Página

- I. Dependencias centrales de concentración, circulación y distribución de los fondos públicos.—II. El Tesoro.—III. La Caja general de Depósitos.—IV. Dirección general de la Deuda pública, y organización y funciones de todas estas dependencias.—V. ¿Son convenientes las pagadurías especiales? 1003

CAPITULO XLV

- I. Contabilidad pública.—II. Su importancia y condiciones generales.—III. Dependencias centrales de la contabilidad administrativa y judicial, y organización y atribuciones de los Cuerpos a que están encomendadas una y otra.—IV. Contabilidad legislativa y atribuciones de las Cortes.—V. Cuentas generales ... 1053

CAPITULO XLVI

- I. Administración activa provincial y de partido de Hacienda, y su justificación e importancia.—II. Organización y principales atribuciones de los funcionarios de estas administraciones respectivas 1067

CAPITULO XLVII

- I. De otros agentes que intervienen en la Administración de la Hacienda. Contratistas de servicios públicos.—II. Historia y legislación española vigente acerca de este punto.—III. ¿Debe concederse la recaudación de los ingresos públicos a la licitación?—IV. De la fuerza armada auxiliar de la Administración económica. ¿Debe ser especial? Sus vicisitudes y estado actual. V. Visitadores de efectos timbrados 1077

CAPITULO XLVIII

- I. Administración consultiva y auxiliar de Hacienda pública.—II. Principales dependencias y cuerpos generales provinciales y municipales a los que está encomendada en España 1093

Hacienda pública, provincial y municipal

CAPITULO XLIX

- I. Presupuesto provincial y su división.—II. Organización del personal administrativo de la Hacienda de la provincia.—III. Contabilidad provincial y legislación vigente sobre estos diversos puntos 1101

CAPITULO L

- I. Presupuesto municipal y su división.—II. Organización del personal administrativo de la Hacienda municipal.—III. Contabilidad municipal y legislación vigente sobre estos diversos puntos. 1113